



Cusco, 09 de Abril del 2019

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000141-2019-DDC-CUS/MC

VISTO: El Informe N° D000048-2019-CA-EBH/MC, de la Coordinación de Adquisiciones del Área Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Informe N° 057-2019-PANM-DDC-CUS/MC, del jefe del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu, Informe N° 0012-2019-USSVAQÑ-PQÑ-DDC-CUS/MC, el jefe de la Coordinación de Uso Social del Sistema Vial Andino Qhapac Ñan, Hoja de Elevación N° D000021-2019-AFA/MC, del Área Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, El Memorandum N° D000028-2019-OA/MC, de la Oficina de Administración y el Informe N° D000230-2019-OAJ-/MC, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco del Ministerio de Cultura, de conformidad con el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante D.S. N° 005-2013-MC, es un órgano desconcentrado encargado dentro de su ámbito territorial de actuar en representación y por delegación del Ministerio de Cultura. Es responsable de ejercer de manera desconcentrada las funciones ejecutivas del Ministerio, implementando políticas, lineamientos técnicos, directivas establecidas por la Alta Dirección y los Órganos de Línea del Ministerio, en concordancia con la política del Estado y con los planes sectoriales y regionales en materia de cultura;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), el Ministerio de Cultura, delega funciones y atribuciones a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, de conformidad a la Ley N° 29565, así como por la Ley N° 28293, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y otras normas vinculantes, orientadas a actos de adquisición, administración y disposición de bienes estatales;

Que, con Resolución Directoral N° 089 -2019-DDC-CUS/MC, de fecha 15 de enero de 2019, La Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco – Unidad Ejecutora MC-Cusco, aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2019;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto legislativo N° 1444, sostiene que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala, que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), éste puede ser modificado cuando tenga que incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE, siendo requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo el procedimiento de comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;



Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "**Plan Anual de Contrataciones**" aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, dispone en sus numerales 7.6.1 y 7.6.2 que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso mediante instrumento emitido por el titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la Modificación del PAC. En el caso de que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá de indicar los procedimientos que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal Web del SEACE;

Que, el numeral 7.8.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala que el titular de la entidad o funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC; sin perjuicio del control gubernamental que ejerzan los Organos del Sistema Nacional de Control;

Que, Mediante Informe N° D000048-2019-CA-EBH/MC, la Coordinación de Adquisiciones del Área Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Desconcentrada de Cultura –Cusco – Unidad Ejecutora MC- Cusco, con el propósito de incluir trece (13) y excluir seis (06) Procedimientos de Selección, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sustentando la inclusión de procedimientos de selección en lo prescrito en el numeral 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que puntualiza que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, en el informe citado en el considerando precedente, se requiere la exclusión de seis (6) procedimientos de selección, sustentadas en las siguientes razones i) "Servicio de consultoría para la elaboración del estudio hidrogeológico en la red de Caminos Inca de Machupicchu - Tramo Pacaymayu Alto Phuyupatamarca – Intipunku" y "Servicio de consultoría para la elaboración del estudio geotécnico y estabilidad de taludes en el tramo Wiñayhuayna - Intipunku" se sustenta en lo manifestado en el Informe N° 057-2019-PANM-DDC-CUS/MC, del jefe del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu, quien solicitó la exclusión de los servicios del cuadro de necesidades del año 2019, señalando que los recursos previstos para dichas contrataciones, serán utilizados en otros servicios de mantenimiento integral de la Red de Caminos Inka, rehabilitación y reacondicionamiento de campamentos y otros servicios. ii) "Adquisición de pinturas, barniz, lacas preservante de madera, thinner, aguarrás e imprimante", según el estudio de mercado realizado para dicha contratación el monto total resultante fue de S/ 32,415.35, por lo cual se procedió a la compra por contrataciones menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias. iii) "Adquisición de vestuario y calzado para el personal de la DDC-C" se solicitó la opinión respecto a la disponibilidad presupuestal, por lo que mediante proveído N° D0000045-2019-AFPE/MC, la oficina de Planeamiento y Presupuesto, señaló que no es posible emitir opinión favorable debido a que la contratación no comprendía a todas las metas existentes por actividad, hecho que imposibilita la continuación del procedimiento de selección, iv) "Adquisición de escáner 3D de luz estructurada" mediante Informe N° 0012-2019-USSVAQÑ-POÑ-DDC-CUS/MC,



el jefe de la Coordinación de Uso Social del Sistema Vial Andino Qhapac Ñan, indica que por motivos de reprogramación de su cuadro de necesidades y sinceramiento del presupuesto asignado a su meta, solicitó que no se considere diversos requerimientos de bienes y servicios, por lo que es necesario su exclusión, v) "Adquisición de rollizo para la obra MVR Templo Santa Catalina de Marcaconga -Sangarará-Acomayo-Cusco" para el presente año las cantidades y las medidas variaron, por lo que se requiere su exclusión para su posterior inclusión considerando los nuevos requerimientos;

Que, con Hoja de Elevación N° D000021-2019-AFA/MC el Área Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración acoge el Informe N° D000048-2019-CA-EBH/MC, de la Coordinación de Adquisiciones e informe N° D0000018-2019-UPAZ/MC, de la Asesora Legal del Área funcional de Abastecimiento y Servicios auxiliares, se opina por la procedencia de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la DDC-Cusco correspondiente al ejercicio fiscal 2019, por lo que solicita, la inclusión en Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco - Unidad Ejecutora MC- Cusco, trece (13) procedimientos de selección y la exclusión de seis (06) Procedimiento de Selección, en atención a los establecido en numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N°. 344-2019-EF;

Que, con Memorandum N° D000028-2019-OA/MC, de la Oficina de Administración de la Dirección Desconcentrada de Cultura, contando con los informes emitidos por las Áreas Técnicas, recomienda proceder con el acto resolutorio que modifica el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Desconcentrada de Cultura - Unidad Ejecutora 002-MC- Cusco del pliego 003- Ministerio de Cultura, del año fiscal 2019, conforme lo establece el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con el Informe N° D000230-2019-OAJ-/MC, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura – Unidad Ejecutora MC-Cusco del año fiscal 2019, aprobada con Resolución Directoral N° 089-2019-DDC-CUS/MC, incluyendo 13 Procedimientos de Selección y excluyendo 06 Procedimientos de Selección;

Con los vistos de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco;

Estando a lo expuesto, en mérito a las facultades descritas en la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC, y sus modificatoria, de conformidad a lo que establece la ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Decreto Supremos 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y sus modificatoria y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y el Texto Único de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco - Unidad Ejecutora 002-MC- Cusco del pliego 003- Ministerio de Cultura, del ejercicio fiscal 2019,



aprobado mediante la Resolución Directoral N° 089-2019-DDC-CUS/MC, con la inclusión de trece (13) Procedimientos de Selección, previa certificación presupuestal, conforme al siguiente detalle:

INCLUSIÓN

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	OBJETO	PROCEDIMIENTO DE SELECCION	VALOR ESTIMADO S/
1	ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PARA LA OBRA RPV. M.PRE-HISP. ZA. DE QOTAKALLI (PUESTO EN OBRA)	BIEN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	46,185.80
2	ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP PARA LA OBRA RPV. M.PRE-HISP. ZA. DE QOTAKALLI (PUESTO EN OBRA)	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	49,722.20
3	ADQUISICIÓN DE ACEROS PARA LA OBRA RPV. M.PRE-HISP. ZA. DE QOTAKALLI (PUESTO EN OBRA)	BIEN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	101,368.50
4	ADQUISICIÓN DE GAVIONES PARA LA OBRA REC. M.PRE-HISP. SITIO A. RAQAYRAQAYNIYOQ SAN JERÓNIMO (PUESTO EN OBRA)	BIEN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	62,919.80
5	ADQUISICIÓN DE PIEDRA PREPARADA PARA LA OBRA REC. DEL M.V.R. TEMPLO SANTA CATALINA DE MARCACONGA (PUESTO EN OBRA)	BIEN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	68,072.50
6	ADQUISICION DE MADERAS Y ROLLIZOS PARA LA OBRA REC. DEL TEMPLO M.V.R. TEMPLO SANTA CATALINA DE MARCACONGA (PUESTO EN OBRA)	BIEN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	153,637.01
7	ADQUISICION DE VESTUARIO Y ZAPATOS PUNTA DE ACERO PARA EL PERSONAL DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR LA DDC-C	BIEN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	138,087.00
8	ADQUISICION DE PINTURAS ESMALTE SINTÉTICO Y PINTURAS LÁTEX POR ACUERDO MARCO	BIEN	COMPRAS POR CATALOGO (ACUERDO MARCO)	39,181.00
9	ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL - EPP PARA EL PERSONAL DE LA DDC-C	BIEN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	120,695.38
10	ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO POR ACUERDO MARCO	BIEN	COMPRAS POR CATALOGO (ACUERDO MARCO)	52,400.16
11	ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA POR ACUERDO MARCO	BIEN	COMPRAS POR CATALOGO (ACUERDO MARCO)	46,907.14
12	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUB DIRECCIÓN DE INTERCULTURALIDAD, SUB DIRECCIÓN DE INDUSTRIAS CULTURALES Y DEL ÁREA FUNCIONAL DE DEFENSA NACIONAL	SERVICIO	CONTRATACIÓN DIRECTA	130,500.00



SERVICIO DE ELABORACION DE MODIFICACION ANTES DE LA APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI 2253812 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES DEL PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL EN LA DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	SERVICIO	CONCURSO PUBLICO	700,163.27
TOTAL S/			1 709,839.76

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXCLUIR seis (06) Procedimientos de Selección del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco - Unidad Ejecutora 002-MC- Cusco del pliego 003- Ministerio de Cultura, del año fiscal 2019, aprobado por Resolución Directoral N° 089 -2019-DDC-CUS/MC, conforme al siguiente detalle:

NRO REF. PAC	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR ESTIMADO S/
3	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL ESTUDIO HIDROGEOLOGICO EN LA RED DE CAMINOS INKA DE MACHUPICCHU - TRAMO PACAYMAYU ALTO - PHUYUPATAMARKA - INTIPUNKU.	SERVICIO	90,000.00
8	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL ESTUDIO GEOTECNICO Y ESTABILIDAD DE TALUDES EN EL TRAMO WIRAYHUAYNA - INTIPUNKU.	SERVICIO	35,000.00
28	ADQUISICIÓN DE PINTURAS, BARNIZ, LACAS, PRESERVANTE DE MADERA, THINER, AGUARRÁS E IMPRIMANTE	BIENES	46,360.66
32	ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE LA DDC-C	BIENES	872,786.20
35	ADQUISICIÓN DE ESCANER 3D DE LUZ ESTRUCTURADA	BIENES	82,500.00
41	ADQUISICIÓN DE ROLLIZO PARA LA OBRA MVR TEMPLO SANTA CATALINA DE MARCACONGA DISTRITO DE SANGARARÁ PROVINCIA DE ACOMAYO DEPARTAMENTO DE CUSCO	BIENES	44,201.00
TOTAL, S/			1,170,847.86

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Área Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, realice la publicación de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado –SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la aprobación, cautelando que este se encuentre a disposición de los interesados.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que el presente acto resolutivo se publique en el portal Institucional de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco –Unidad Ejecutora MC-Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.